



Universidad Nacional de Lanús

067/01

Lanús, 01 AGO 2003

VISTO, la Resolución N° 579/01 del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO

Que la norma citada establece para la Universidad Nacional de Lanús como cuota del mes de julio el monto de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Diez (\$350.610) destinada para sueldos, determinando una disminución del orden del 13% aplicados al total de lo destinado para tales fines;

Que el Ministerio de Educación no ha hecho efectivo aún el crédito presupuestario referido al PROUN, ni la transferencia de los recursos destinados a otros gastos;

Que el arbitrario recorte presupuestario pone en serio riesgo la normal continuidad de la prestación del servicio público educativo a cargo de esta Universidad;

Que en este contexto resulta necesario establecer prioridades en la asignación presupuestaria de los fondos efectivamente transferidos, hasta tanto el Ministerio de Educación regularice el cumplimiento de la Ley de Presupuesto;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32 inc. m) del Estatuto de esta Institución;

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Suspender el cumplimiento de los compromisos contraídos con el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMECA) como contraparte en los Proyectos denominados "Desarrollo de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Lanús para el Mejoramiento de la Calidad de la Enseñanza Universitaria de Grado y Posgrado", "Fortalecimiento Institucional" y "Mejoramiento del soporte técnico-académico de la Lic. en Audiovisión".

ARTICULO 2º: Autorizar la construcción del entrepiso de la biblioteca en el Aula 7 del Edificio Raúl Scalabrini Ortiz, Sede Remedios de Escalada, como contraparte en el marco del Proyecto "Desarrollo de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Lanús para el Mejoramiento de la Calidad de la Enseñanza Universitaria de Grado y Posgrado".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. OSCAR TANGELSON
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Autorizar la realización de las obras de desagües cloacales de los baños del Edificio Raúl Scalabrini Ortiz, ubicados en la Sede Remedios de Escalada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS Nº 067/01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Dr. OSCAR TANGELSON
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS